

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 040/2021

RENE GENARO ROJAS VELASCO
PRESIDENTE AD - DOC DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Por otra parte la Ley N° 031, Marco de Autonomías en su Art. 34 en su Romanos I. indica claramente que un Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultada deliberativa, fiscalizador y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley 482 en su art. 4 parágrafo I inc. a) indica, que el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en su art. 13 inc. b) el Concejo Municipal emitirá Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones, asimismo en el art. 16 núm. 4 en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, aprobarlas y modificarlas.

Que, conforme dispone el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su Artículo 18° (NATURALEZA).-La Directiva es la instancia de coordinación, planificación, organización, gestión y representación del Pleno del Concejo Municipal; estando en su conformación, representadas por las mayorías y minorías de las fuerzas políticas elegidas por el mandato ciudadano, Artículo 19° (CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA).-La Directiva del Concejo Municipal estará constituida por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Concejales (a) Secretario (a), prevaleciendo la paridad de alternancia y el Artículo 20° (ELECCIÓN).- Para ocupar cualquier cargo de la Directiva del Concejo Municipal el mismo debe de realizarse de entre los y las Concejales (as) titulares en ejercicio.

Que, para el legal ejercicio de sus funciones y toma de posesión de sus cargos, se hace necesario emitir el instrumento jurídico correspondiente, el mismo que se realizará el día de la posesión de las nuevas autoridades.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNASE AL DIRECTORIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA PARA LA GESTIÓN 2021 a 2022, recayendo la nominación sobre los siguientes Concejales:

PRESIDENTE

MARTIN MACHICADO MAMANI

VICEPRESIDENTE

RENE GENARO ROJAS VELASCO

CONCEJAL SECRETARIO (A)

SANDRA DELIA CALLE ROSA

PH2//

RESOLUCION MUNICIPAL N° 040/2021

H2//

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento de posesión se efectuara en el acto, previa las formalidades de Ley

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Rene Genaro Rojas Velasco
PRESIDENTE AD - HOC
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Sonia Zenteno López
CONCEJAL SECRETARIA AD - HOC
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA